



INSTRUCTIVO DGGDS-RS-05-08

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO**

**PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES,
MUNICIPALES Y DISTRITALES DE SALUD Y EPS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO**

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA DEMANDA EN SALUD

FECHA: MARZO 27 DE 2008

Con el propósito de garantizar la financiación de la afiliación al Régimen Subsidiado esta Dirección se permite precisar que:

1. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) definió mediante Acuerdos 379 y 381 de 2007, los valores de la UPC-S para la vigencia 2008.
2. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) aprobó un ajuste al POS-S y la UPC-S por un valor adicional por afiliado al Régimen Subsidiado.
3. Las nuevas inclusiones al POS-S hacen referencia a la atención ambulatoria en segundo y tercer nivel de la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus Tipo 2 en población de 45 años o más y el valor adicional estimado de UPC-S puede llegar hasta \$8.468 por afiliado.
4. Este proyecto de Acuerdo está en proceso de publicación
5. En tal sentido, se solicita presupuestar dentro de la programación financiera de la afiliación al Régimen Subsidiado que está adelantando su entidad territorial, un valor adicional, al establecido en los Acuerdos 379 y 381 de 2007, de \$8.468 por afiliado.
6. Una vez sea publicado este Acuerdo, las entidades territoriales ajustarán los contratos de Régimen Subsidiado que se encuentren vigentes.

Cordialmente,

LEONARDO CUBILLOS TURRIAGO
Director General de Gestión de la Demanda en Salud

Proyectó: José Soto – Nancy Londoño